



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Cuarto Civil del Circuito

Montería - Córdoba

Proceso ejecutivo singular instaurado por Visión Agencia Comercial contra Carlos Rodríguez Santos y otra. Rad. 2015-00034-00.

En memorial que antecede el apoderado judicial de la entidad ejecutante, solicita al despacho que se requiera al Juzgado Primero Civil del Circuito de Montería, para que coloque a disposición del proceso de la referencia, los títulos judiciales que quedaron como remanente dentro del proceso ejecutivo adelantado por Visión Agencia Comercial e Ivo Kerguelen Lenes contra Carlos Rodríguez Santos e Inés del Rosario Ortega Masiris que se tramitó en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Montería, bajo el radicado 2015-00193.

Revisado minuciosamente el expediente se observa que mediante auto adiado 27 de marzo de 2019, se decretó el embargo de remanente del proceso ejecutivo adelantado por Visión Agencia Comercial e Ivo Kerguelen Lenes contra Carlos Rodríguez Santos e Inés del Rosario Ortega Masiris que se tramitó en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Montería, bajo el radicado 2015-00193, medida que fue comunicada mediante oficio 0688 del 10 de abril de 2019, y a folio 336 del cuaderno principal No. 1 aparece el oficio donde el juzgado destinatario toma atenta nota de la medida referida.

Así las cosas, por ser legal y procedente lo solicitado, se oficiará al Juzgado Primero Civil del Circuito de Montería, para que remita con destino al presente proceso los títulos judiciales que reposan dentro del proceso ejecutivo singular radicado 2015-00193, y que deberán ser enviados al proceso 2015-00034. Lo anterior, teniendo en cuenta la decisión adoptada en proveído adiado 11 de junio de 2019 adjunto a la petición.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

Primero. Oficiar al Juzgado Primero Civil del Circuito de Montería, para que remita con destino al presente proceso lo títulos judiciales que reposan dentro del proceso ejecutivo singular radicado 2015-00193. Lo anterior, teniendo en cuenta la decisión adoptada en proveído adiado 11 de junio de 2019 proferido por esa dependencia judicial y atendiendo la medida cautelar de embargo de remanente comunicada mediante oficio 0688 del 10 de abril de 2019.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ARTURO RUIZ SAEZ

Juez

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2053000406a2068085f70b135169a378baaa2e2b8186ba7ec0c9bce1f6f963b7**

Documento generado en 02/08/2022 04:26:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>